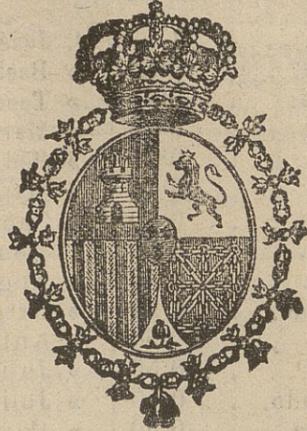


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un año. 36 pesetas.
Trimestre. 9 id.

Número suelto 50 céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán á 50 céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la GACETA.—(Artículo 1.º del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 3 de Noviembre de 1921.)

Administracion Provincial

DIPUTACION PROVINCIAL

Suscripción para socorrer a los soldados hijos de esta provincia

	Pesetas
Suma anterior.	48.180'46
D. Gerardo Paredes, Oficial de Quintas.	10
Sindicato de Labradores de Pedrosa del Rey.	50
Ayuntamiento y vecinos de Cabezón.	303'50
» de Iscar.	403'80
» de Tamariz.	130
» de San Pedro de Latarce.	294'15
» de Ceinos de Campos.	156'30
» de Nava del Rey.	470'05
» de Mucientes.	384'40
» de Laguna de Duero.	364'75
» de Mayorga.	683'40
» de Robladillo.	25
TOTAL.	51.455'81

Se reciben donativos en la Depositaria de esta Diputación todos los días hábiles.

Relacion detallada de la suscripción del Ayuntamiento que á continuación se expresa y cuya cantidad total figuró anteriormente.

Campaspero.		Pesetas
El Ayuntamiento.	50	
D. Samuel García.	12	
» Gaudencio Angulo.	10	
» Pedro Hernando.	10	
» Ramon García.	5	
D. Roque Torres.	5	
» Ignacio García.	5	
» Gabriel García.	5	
» Venancio García.	5	
» Pedro Martin.	5	
» Gabino García.	5	
D.ª Maria García.	5	

	Pesetas	Pesetas	
D. Toribio Escobar.	5	D. Eusebio García.	2
» Anselmo García.	5	» Fernando García.	2
» Narciso García.	5	D.ª María García.	2
» Buenaventura García.	5	D. Bernardo Acebes.	2
» Pascual Martin.	5	D.ª Nicolasa García.	2
» Robustiano Acebes.	5	D. Modesto García.	2
» Natalio García.	5	» Gaspar Soria.	2
D.ª Anastasia Martin.	5	» Alejandro Gonzalez.	2
D. Aniceto Hernando.	5	» Gregorio García.	2
» Evaristo García.	5	» Vicente García.	2
» Marcelino García.	5	» Enrique García.	2
» Crescenciano García.	5	» Fabian García.	2
» Francisco Martin.	5	» Franco Soria.	2
» Francisco M. García.	5	» Modesto Berdugo.	2
» Leon García.	5	» Rafael García.	2
» Pablo García.	5	» Pedro Hernando.	2
» Gabriel García.	5	» Lorenzo Pascual.	2
» Francisco Hernando.	5	» Teodoro Jorge.	2
» Primo García.	5	» Carlos García.	2
» Roberto Hernando.	5	» Pantaleon de Diego.	2
» Atanasio Hernando.	5	» Esteban García.	2
» Mansueto García.	5	» Francisco Acebes.	2
» Víctor García (mayor).	5	» Gil García.	2
» Pablo García.	5	» Juan García.	2
» Martin Moral.	5	» Lorenzo Jorge.	2
» Francisco García.	5	» Toviás García.	2
» Andrés García.	5	» Pedro García.	2
D.ª Juliana Acebes.	4	» Andrés García.	2
D. Eufemio Plaza.	3	» Nicolás Hernando.	2
» Ezequiel Acebes.	3	» Vicente Pascual.	2
» Emeterio Perez.	3	» Bernardino Hernando.	2
» Sotero Martin.	3	» Pablo Arenas.	2
» Faustino Hernando.	3'75	» Papiniano García.	2
D.ª María García.	3	» Antolin Gozalo.	2
D. Jacinto Molinero.	3	» Mariano de Mansueto.	2
» Lucas Hernando.	3	» Luis García.	2
» Mariano García.	3	» Castor García.	2
» Bergundoforo García.	3	» Martin García.	1'75
» Marcelino García.	3	» Gumersindo Hernando.	1'50
» Pedro Celestino.	3	» Fausto Arenas.	1'50
» Valentin Hernando.	2,50	» Acacio García.	1'50
» Rafael García.	2'50	» Teodosio Acebes.	1'50
» Nicéforo Sanz.	2'50	» Nicasio Hernando.	1'50
» Mariano García.	2'50	» Estanislao García.	1'50
» Miguel García.	2'50	» Simeon García.	1
» Marcos Plaza.	2'50	» Francisco Arranz.	1
» Bonifacio García.	2	» Tomás García.	1

	Pesetas
D. Francisco Acebes..	1
» Mariano García..	1
» Juan García..	1
» Eustaquio García..	1
» Canuto García..	1
» Nicolás Jorge..	1
» Martín Hernando..	1
» Mavilo García..	1
» Antonio García..	1
» Protasio García..	1
» Eustaquio García..	1
» Apolinar García..	1
» Máximo Hernando..	1
D. ^a Plumenca García..	1
D. Mariano Hernando..	1
» Félix Hernando..	1
» Frutos García..	1
» Adrian García..	1
» Dionisio García..	1
» Siricio García..	1
» Florian Hernando..	1
» Eugenio García..	1
» Antolín Hernando..	1
» Félix García..	1
» Eugenio Saiz..	1
» Martín García..	1
» Victorino Hernando..	1
» Juan García..	1
» Julian García..	1
» Víctor García..	1
» Alfonso Hernando..	1
» Juan Navas..	1
» Ruperto García..	1
» Melquiades Hernando..	1
» Hilarion García..	1
» Deogracias García..	1
» Eulalio García..	1
» Eleuterio García..	1
» Celestino García..	1
» Prisco García..	1
» Tiburecio Diez..	1
» Mariano Soria..	1
» Eradio García..	1
» Mariano García..	1
» Andrés Soria..	1
» Evasio Diez..	1
» Pedro García..	1
» Ignacio Martín..	1
» Eduardo García..	1
» Martín Martín..	1
» Clemente García..	1
» Narciso García..	1
» Fidel García..	1
» Miguel García..	1
» Juan Hernando..	1
» Mariano Pascual..	1
» Bonifacio Lázaro..	1
» Luis García..	1
» Mariano García..	1
» Francisco García..	1
» Gregorio Diez..	1
» Justo García..	1
D. ^a Tecla García..	1
D. Felipe García..	1
» Julian Pascual..	1
D. ^a Facunda Escolar..	1
» Petra Hernando..	1
D. Eulogio García..	1
» Manuel Pascual..	1
» Julian García..	1
» Pedro García..	1
D. ^a Cipriana Hernando..	1
D. Marcelino Hernando..	1
» Gregorio Arranz..	1
» Vicente García..	1
» Luciano García..	1
» Albano García..	1
» Angel Butran..	1
» Mariano Escolar..	1
» Tiburecio Berdugo..	1

	Pesetas
D. Eliseo Aragon..	1
» Letancio García..	0'90
» Bonifacio García..	0'75
» Eusebio Martín..	0'75
» Félix Sanz..	0'75
» Simón García..	0'75
D. ^a Petronila García..	0'70
D. Máximo Aragon..	0'50
» Nicolás Beltran..	0'50
» Arcadio Hernando..	0'50
» Basilio García..	0'50
» Juan Hernando..	0'50
» Hilarion Hernando..	0'50
» Fernando Arranz..	0'50
» Isidoro Berdugo..	0'50
» Rústico García..	0'50
» Felipe Beltran..	0'50
» Leon Santos..	0'50
» Bernardo Navas..	0'50
» Alvaro Berdugo..	0'50
» Vicente Diez..	0'50
» Máximino Bravo..	0'50
D. ^a Petra Santos..	0'50
D. Gumersindo García..	0'50
» Quirico García..	0'50
» Darío de San José..	0'50
» Veranio García..	0'50
» Mariano García..	0'50
» Esteban del Caño..	0'50
» Aureliano Jorge..	0'50
» Agapito Sanz..	0'50
» Amador Soria..	0'50
» Nicomedes Berdugo..	0'50
» Víctor Aragon..	0'50
» Vicente Berdugo..	0'50
D. ^a Luciana Escolar..	0'50
D. Mariano Berdugo..	0'50
» Adolfo García..	0'50
» Saturnino Hernando..	0'50
» Pedro García..	0'50
» Paulino García..	0'50
» Cirilo García..	0'50
» Teófilo García..	0'50
» Antonio García..	0'50
» Eustaquio Sanz..	0'50
D. ^a Teodora Chicote..	0'50
D. Felipe Jorge..	0'50
» Mariano Sanz..	0'50
» Paulino Guijarro..	0'45
» Julio Arranz..	0'40
» Adolfo Martín..	0'40
» Marcos García..	0'40
» Emeterio Pérez..	0'35
» Pablo Martín..	0'35
» Fermín Sanz..	0'30
» Martín Martín..	0'30
» Vicente Gómez..	0'30
» Antolín García..	0'25
» Salustiano Soria..	0'25
D. ^a Lucía Pascual..	0'25
D. Pedro García..	0'25
» Juan Lázaro..	0'25
» Doroteo García..	0'25
» Justo Arranz..	0'25
» Nicolás Soria..	0'25
» Pedro Herreras..	0'25
» Buenaventura García..	0'25
» Rufo García..	0'25
» Santiago Martín..	0'25
D. ^a Justa Martín..	0'25
D. Florencio García..	0'25
D. ^a Perfecta Martín..	0'25
» Andrea García..	0'25
D. Fernando Soria..	0'25
» Mariano García..	0'25
» Gregorio Soto..	0'25
D. ^a Isidra Velasco..	0'25
D. Pío Velasco..	0'25
» Hermenegildo García..	0'25
D. ^a Celedonia Guijarro..	0'25

	Pesetas
D. José García..	0'25
» Basilio Martín..	0'25
» Teodoro de Roa..	0'25
» Mariano Esteban..	0'25
» Pedro Arranz..	0'20
» Mariano de Bayuelo..	0'20
» Canuto Hernando..	0'20
D. ^a Menegunda Hernando..	0'20
D. Angel Malan..	0'20
» Gregorio de la Fuente..	0'15
» Antonino Aragón..	0'15
» Julian García..	0'15
» Julio Soria..	0'10
» Mavilo Bayón..	0'10
» Ipacio Hernando..	1'35
» Bruno García..	5
» Mariano Diez..	1

Núm. 3.386.

Nota-anuncio.

D. Federico Muñoz, Gobernador Civil de la provincia de Valladolid.

Hago saber: Que don Eugenio Tejerina, vecino de Polverinos, Puente Almuhey (Leon), solicita la concesion de dos litros de agua por segundo de tiempo derivados del río Cea, en término de Carri-zal, ayuntamiento de la Vega, con destino al riego de varias huertas de su propiedad que miden en total una hectárea de superficie.

La toma de agua se efectuará por una bomba centrífuga acoplada a un motor de gasolina, que se instalará en una pequeña caseta sobre la margen derecha del río, en Puente Almuhey. Un pozo de 2,80 metros de capacidad abierto en el mismo cauce, alojara la azachofa del tubo de aspiracion, y el agua será elevada desde este pozo hasta un pequeño depósito adosado a la caseta del motor y desde este depósito se conducirá por tubería forrada de hierro fundido de 7,5 centímetros de diámetro y 216 metros de longitud, atravesando terrenos de propiedad del peticionario y la carretera de Pedrosa del Rey á Almanza, á otro depósito de distribucion que se sitúa entre dos de las huertas que se trata de regar y del cual partirán las acequias que se estime necesarias.

Se solicita tambien, como consecuencia lógica de lo expuesto, la concesion de terreno de dominio público necesario para la apertura del pozo y autorizacion para cruzar la carretera con la tubería forrada, que irá enterrada á más de un metro de profundidad.

Lo que se publica en virtud de lo dispuesto en el artículo 15 de la Instruccion para tramitar expedientes de aguas de 14 de Junio de 1883, quedando desde el día siguiente á la publicacion de este anuncio abierto un plazo de treinta días, para que puedan formular sus reclamaciones ante la

Alcaldía de La Vega ó en el Gobierno Civil de esta provincia. El proyecto de las obras se hallará de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de León. Valladolid, 29 de Octubre de 1921.—El Gobernador, Federico Muñoz.

Núm. 3.392.

Delegacion de Hacienda de la provincia de Valladolid

Inspeccion técnica del Timbre del Estado.

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 220 del vigente Reglamento para el desenvolvimiento y aplicacion de la ley del Timbre del Estado, esta Delegacion de acuerdo con el señor representante en esta provincia de la Compañía Arrendataria de tabacos, ha dispuesto que por el Inspector técnico de la Renta, don Luis de Castro Correa, se gire visita á los pueblos que comprende el partido judicial de Peñafiel, los cuales se relacionan á continuacion:

Bahahón
Bocos de Duero
Campaspero
Canalejas
Castrillo de Duero
Cogeces del Monte
Corrales de Duero
Curiel
Fompedraza
Langayo
Manzanillo
Montemayor
Olmos de Peñafiel
Padilla de Duero
Peñafiel
Pesquera de Duero
Piñel de abajo
Piñel de arriba
Quintanilla de abajo
Quintanilla de arriba
Rabano
Roturas
San Llorente
Santibañez de Valcorba
Sardón de Duero
Terre de Peñafiel
Torrescárceles
Valbuena de Duero
Valdearcos
Vitoria

Lo que se hace público en este «Boletín Oficial» cumpliendo lo prevenido en el párrafo 2.º del citado artículo 220 del Reglamento del Timbre, exhortando á las autoridades y entidades correspondientes para que presten cuantos auxilios y facilidades sean necesarios á la citada Inspeccion para el mejor cumplimiento de su cometido.

Valladolid, 31 de Octubre de 1921.—El Delegado de Hacienda, Félix de la Plaza.

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID

CONTADURIA

Año económico de 1921-22

Balance general de comprobación y saldos en 30 de Septiembre de 1921.

FOLIO	CUENTAS	DE COMPROBACION				DE SALDOS			
		DEBE		HABER		DEUDORES		ACREEDORES	
		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1	Propiedades y derechos.	2.949.059	44	>	>	2.949.059	44	>	>
2	Valores independientes del presupuesto.	>	>	2.949.059	44	>	>	2.949.059	44
3	Depósitos en garantía.	1.602	092	64.801	20	1.537.290	80	>	>
4	Depositantes.	64.801	20	1.602	092	>	>	1.537.290	80
65	Depositorio.	1.018.321	65	965.592	57	52.729	08	>	>
6	Resultas de Ingresos.	>	>	70.480	08	>	>	70.480	08
17	Presupuesto de 1921-22.	2.677.734	85	3.599.633	91	>	>	921.899	06
18	Capítulo 1.º—Rentas.	19.602	20	3.460	40	16.141	80	>	>
	» 3.º—Donativos.	>	>	>	>	>	>	>	>
19	» 4.º—Repartimiento.	1.277	936	521.919	79	756.016	21	>	>
20	» 5.º—Instrucción pública.—Ingresos.	5.295	50	>	>	5.295	50	>	>
62	» 6.º—Beneficencia.—Ingresos.	828.528	38	199.722	88	628.805	50	>	>
22	» 7.º—Extraordinarios.	200		>	>	200		>	>
23	» 8.º—Arbitrios especiales.	1.100		30		1.070		>	>
	» 10.—Enajenaciones.	>	>	>	>	>	>	>	>
24	» 14.—Reintegros.	1.000		594	42	405	58	>	>
59	Capítulo 1.º—Administración provincial.	69.807	61	155.548	67	>	>	85.741	06
64	» 2.º—Servicios generales.	16.256	37	38.417	98	>	>	22.161	61
27	» 3.º—Obras obligatorias.	38.141	36	266.620	80	>	>	228.479	44
66	» 4.º—Cargas.	101.504	23	179.143	80	>	>	77.639	57
29	» 5.º—Instrucción pública.—Gastos.	37.070	26	87.942	50	>	>	50.872	24
63	» 6.º—Beneficencia.—Gastos.	467.669	66	1.236.831	61	>	>	769.161	95
31	» 7.º—Corrección pública.	13.506	49	50.635		>	>	37.128	51
32	» 8.º—Imprevistos.	11.859	63	15.000		>	>	3.140	37
33	» 10.—Carreteras.	20.473	17	94.501	72	>	>	74.028	55
34	» 12.—Otros Gastos.	3.610		9.020		>	>	5.410	
40	Resultas del Capítulo 1.º—Rentas.	27.200	60	6.654	95	20.545	65	>	>
41	» » 4.º—Repartimiento.	937.621	67	118.991	85	818.629	82	>	>
42	» » 5.º—Instrucción pública.—Ingresos.	126.000		>	>	126.000		>	>
43	» » 6.º—Beneficencia.—Ingresos.	259.072	60	94.980	72	164.091	88	>	>
44	» » 7.º—Extraordinarios.	116.076	96	1.486	56	114.590	40	>	>
7	Banco Castellano.	130.000		85.000		45.000		>	>
8	Depositorio cuenta corriente ídem.	85.000		130.000		>	>	45.000	
45	Resultas del Capítulo 1.º—Administración provincial.	3.281	59	3.506	59	>	>	225	
46	» » 2.º—Servicios generales.	511	91	10.092	02	>	>	9.577	11
47	» » 3.º—Obras obligatorias.	>	>	5.000		>	>	5.000	
48	» » 4.º—Cargas.	4.991	67	5.241	67	>	>	250	
49	» » 5.º—Instrucción pública.—Gastos.	1.051	33	244.141	80	>	>	243.090	47
50	» » 6.º—Beneficencia.—Gastos.	141.675	69	148.465	54	>	>	6.789	85
51	» » 7.º—Corrección pública.	7.648	10	8.085	35	>	>	437	25
52	» » 8.º—Imprevistos.	16.000		16.525		>	>	525	
53	» » 10.—Carreteras.	10.030	50	101.039	80	>	>	91.009	30
54	» » 12.—Otros Gastos.	500		1.975		>	>	1.475	
15	Libramientos en suspenso.	75.095	90	72.520	90	2.575		>	>
16	Depositorio por pagos a formalizar.	72.520	90	75.095	90	>	>	2.575	
9	Banco de España.	2.000		2.000		>	>	>	>
10	Depositorio cuenta corriente en Banco de España.	2.000		2.000		>	>	>	>
14	Presupuesto extraordinario.	129.964	44	163.591	34	>	>	33.626	90
	Ingresos.—Capítulo 1.º—Obligaciones emitidas.	>	>	>	>	>	>	>	>
35	» » 2.º—Ingresos ordinarios.	75.275		37.500		37.775		>	>
36	» » 3.º—Otros ingresos.	30.000		30.000		>	>	>	>
	Gastos.—Capítulo 1.º—Créditos a recoger.	>	>	>	>	>	>	>	>
37	» » 2.º—Intereses.	28.575		79.269	85	>	>	50.694	85
38	» » 3.º—Amortizaciones.	>	>	43.619	59	>	>	43.619	59
39	» » 4.º—Gastos de emisión y desarrollo.	1.771	50	7.075		>	>	5.303	50
	Depositorio Cuenta de Obligaciones.	>	>	>	>	>	>	>	>
	Depositorio Cuenta de Resduos.	>	>	>	>	>	>	>	>
13	Depositorio Cuenta de efectivo.	125.816	34	30.346	50	95.469	84	>	>
	Acreeedores por Resduos.	>	>	>	>	>	>	>	>
11	Diputación % Banco de España por empréstito.	113.316	34	113.316	34	>	>	>	>
12	Depositorio existencia en Banco por empréstito.	113.316	34	113.316	34	>	>	>	>
	Resultas.—Capítulo 2.º—Intereses.	>	>	>	>	>	>	>	>
	» » 3.º—Amortizaciones.	>	>	>	>	>	>	>	>
	» » 4.º—Gastos de emisión y desarrollo.	>	>	>	>	>	>	>	>
60	Diputación cuenta corriente Banco Castellano por empréstito.	95.816	34	>	>	95.816	34	>	>
61	Depositorio existencia Banco Castellano ídem.	>	>	95.816	34	>	>	95.816	34
	SUMAS.	13.957.703	72	13.957.703	72	7.467.507	84	7.467.507	84

SUMA GENERAL DEL DIARIO. 13.957.703'72

Valladolid, 30 de Septiembre de 1921.—El Contador, *Diego de Leon*.—V.º B.º, El Presidente, *Carlos Delgado*.—Comision provincial.—Sesion de 28 de Octubre de 1921.—Aprobado publíquese en el «Boletín Oficial».—*Pardo*.—*Espinosa*.—*Chamorro*.—*Bocos*.—*Cabello*.—El Secretario, *J. Martinez Cabezas*.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 3.393.

Ayuntamiento constitucional de Valladolid

Impuesto sobre casinos y circulos de recreo y sobre carruajes de lujo.

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de los contribuyentes por dicho impuesto que durante un período de treinta días a contar desde la fecha de este anuncio se halla abierto el pago de las cuotas correspondientes al tercer trimestre del año económico de 1921-22, en la oficina de Arbitrios municipales, sita en la planta baja de la Casa Consistorial, todos los días laborables, de diez de la mañana a una de la tarde, haciéndose saber a los que no lo verifiquen que se procederá por la via de apremio, a fin de hacer efectivos sus débitos una vez transcurrido el plazo señalado.

Valladolid, 1.º de Noviembre de 1921.—El Alcalde, *Federico Santander*.

Núm. 3.396.

Aldea de San Miguel.

La cobranza del repartimiento general de Utilidades del tercer trimestre del año actual tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa el día 10 de Noviembre próximo desde las nueve de la mañana, a las tres de la tarde y del 25 al 30 en el domicilio del Recaudador en Olmedo.

Aldea de San Miguel, 30 de Octubre de 1921.—El Alcalde, *Anastasio Diez*.

Núm. 3.395.

Muriel.

Confecionado por el Ayuntamiento de mi presidencia el Padrón del impuesto de cédulas personales, para el próximo año de 1922, queda el mismo de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días a los efectos de reclamacion tanto por lo que respecta a la clase de cédula conque los contribuyentes aparezcan continuados en el referido Padron, si entienden lesionados sus derechos, como a la inclusion ó exclusion indebida de algún individuo, en la inteligen-

cia de que transcurrido que sea dicho plazo, no será atendida ninguna que se formule en dicho sentido.

Muriel, 1.º de Noviembre de 1921.—El Alcalde, Cándido García.

Núm. 3.375.

Vega de Valdetronco.

Habiéndose terminado por esta Junta la confección del repartimiento general de Utilidades de esta localidad, formado con arreglo á los preceptos de tributación del Real decreto ley de 11 de Septiembre de 1918, para el corriente año económico de 1921 á 1922, estará el mismo de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, á los efectos dispuestos en el artículo 96 del indicado Real decreto.

Durante el plazo de exposición y los tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas ó entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría para dichos fines, extendiéndola en papel sellado de la clase octava de una peseta.

Vega de Valdetronco, 29 de Octubre de 1921.—El Presidente de la Junta general, Dimas Salgado.

Con el propio objeto é igual término se halla expuesto en el Ayuntamiento de Marzales.

Núm. 3.390.

Villagomez la Nueva.

Fijas definitivamente las cuentas municipales de esta villa correspondientes á los ejercicios de 1917 al 1919-20, ambos inclusive, se encuentran expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, á fin de que durante dicho plazo puedan ser examinadas por cuantas personas lo crean conveniente, pudiendo formular las reclamaciones que consideren justas y pertinentes.

Villagomez la Nueva, 24 de Octubre de 1921.—El Alcalde, Gregorio Fonseca.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia é instruccion.

Núm. 3.394.

VALLADOLID.—AUDIENCIA

Don Gregorio Nuñez Anciles, Abogado del Ilustre Colegio de esta Ciudad de Valladolid y Secretario del Juzgado de primera instancia del Distrito de la Audiencia de la misma.

Doy fe: Que en autos ejecutivos seguidos á instancia de don Fabian Alonso Casado, contra doña Pilar Gardoqui, sobre pago de pesetas, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento, parte dispositiva con su publicación es como sigue:

Sentencia.—Encabezamiento.—

—En la Ciudad de Valladolid, á veintiuno de Octubre de mil novecientos veintiuno; el señor don Enrique Fernandez Alvarez, Juez de primera instancia del Distrito de la Audiencia de la misma y su partido; habiendo visto estos autos ejecutivos seguidos á instancia de don Fabian Alonso Casado, vecino de esta Ciudad, representado por el Procurador don José María Stampa, bajo la dirección del Letrado don Luis Saiz Montero, contra doña Pilar Gardoqui, cuyo segundo apellido no consta ni tampoco su actual domicilio, sobre pago de mil catorce pesetas, intereses legales y costas.

Parte dispositiva.—Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer completo pago al acreedor don Fabian Alonso Casado, de las mil pesetas importe de la letra de cambio aceptada por la ejecutada doña Pilar Gardoqui, y protestada por falta de pago, con los gastos de protesto importantes, catorce pesetas, intereses legales desde la fecha de éste y costas causadas que expresamente la impongo, dada la naturaleza del fallo de esta sentencia y que ordena la Ley. Así por ésta que además de notificarse en los estrados del Juzgado por la rebeldía de la ejecutada se publicará el encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, lo pronuncio, mando y firmo.—Enrique Fernandez Alvarez.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Enrique Fernandez Alvarez, Juez de primera instancia del Distrito de la Audiencia de

Valladolid, á veintiuno de Octubre de mil novecientos veintiuno.—Doy fe ante mí, Licenciado Gregorio Nuñez

Así resulta de los autos de que se deja hecho mérito obrantes en la Secretaría de mi cargo á que me remito. Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, cumpliendo lo mandado en la sentencia en los mismos recaída expido el presente en Valladolid, á veintiocho de Octubre de mil novecientos veintiuno.—Ante mí, Licenciado Gregorio Nuñez.

170

Núm. 3.363.

OLMEDO

Don Eduardo Ibañez Cantero, Juez de instrucción de Olmedo y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que el día veinticinco de Junio último á las tres de la tarde, fué hallado en las márgenes del río Duero al pie del puente de la carretera de Adanero á Gijón, término municipal de Boecillo, el cadáver de un hombre como de unos sesenta años, de barba recién afeitada, pelo canoso y vistiendo pantalón y chaleco de pana negra, calzado solo con unos calcetines de lana color café y camisa de lienzo todo en muy mal estado, cuyo cadáver no ha sido aún identificado, por lo que ruego á cuantas personas que aleguen el más ligero temor de que alguna persona desaparecida pudiera ser la correspondiente al cadáver encontrado comparezcan ante este Juzgado de instrucción en el término de diez días á prestar declaración en el sumario que con el número treinta y nueve instruyo en el corriente año con tal motivo.

Dado en Olmedo, á cinco de Octubre de mil novecientos veintiuno.—Eduardo Ibañez.—El Secretario, Andrés Amo.

Juzgados municipales.

Núm. 3.382.

HERRIN DE CAMPOS

CÉDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por el Tribunal municipal de esta villa, en el día de hoy se cita por medio de la presente que se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia á don Evaristo Cuadrado, de oficio pastor, y domicilio actual se ignora, para que comparezca el día veintiocho del

próximo venidero mes de Noviembre, y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la planta alta de esta Casa Consistorial número 1, al objeto de celebrar juicio de faltas por entrada de ganado lanar en el encauzamiento del río Sequillo; bajo apercibimiento que de no comparecer con las pruebas de descargo que tenga incurrirá en el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Herrín de Campos, á 27 de Octubre de 1921.—El Secretario, Vicente Juana.

Núm. 3.287.

VILLALON

Don Carlos Calleja y Calle, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, la cual se ha de proveer conforme al Real decreto de 19 de Noviembre de 1920, para que dentro del plazo de treinta días, á contar desde la publicación de este edicto, presenten sus solicitudes los aspirantes á dicho cargo, ante el señor Juez de primera instancia del Partido, debiendo acompañar á las solicitudes, certificación de nacimiento y buena conducta y todos aquellos títulos que demuestren suficiencia necesaria para el ejercicio del cargo.

Villalón, á 28 de Octubre de 1921.—El Juez municipal, Carlos Calleja.—El Secretario habilitado, José María Barbero.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 3.391

Comandancia de la Guardia civil de Valladolid.
9.º Tercio.

ANUNCIO

A las 11 horas del día 15 del actual, se verificará en la casa cuartel de esta Capital Fabioneli, número 1, la venta en pública subasta de un caballo de desecho perteneciente al Escuadrón de esta Comandancia, siendo de cuenta del comprador el pago del importe de este anuncio, con arreglo á la Real orden de Gobernación de 3 de Abril de 1891, así como también una peseta por la voz pública.

Valladolid, 1.º de Noviembre de 1921.—El primer Jefe, Herminio Benavente García.

171